



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante (s): SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s): Rafael Fandiño León y Otra
Radicación: 25269310300120190009100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de cesión de derechos litigiosos a favor de RF JCAP S.A.S.

En relación con lo anterior, se acompañó escrito a través del cual el demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., cede a favor de la compañía RF JCAP S.A.S., “, los derechos de crédito y/o las acreencias correspondientes a la(s) obligación(es) No. 204139055905-0005000003109670; que figuran presentados y/o reconocidas a favor de EL CEDENTE, dentro del procedimiento de Insolvencia Persona Natural No comerciante, adelantado en JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA.”.

Cumple señalar que el proceso de la referencia corresponde a un proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL¹ y no a un procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante, como se señaló en el escrito de cesión.

Por lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

NEGAR la solicitud de cesión de derechos litigiosos efectuada por la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma recae sobre otro asunto.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 15, hoy 3 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

¹ 02DemandaAutolnadmiteSubsaanacionAnexosOficiosOtros Expediente digital

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2889771f57abc09454a65845375c83e74773a45da952a7b090b6a1220eb3e085**

Documento generado en 30/04/2024 02:58:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>